

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.935

Miércoles 21 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1929839

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

Núm. 1 exento.- Santiago, 8 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1, de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 15, de 26 de marzo de 2020, que designa orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía; en el oficio N° 1294, de 2 de diciembre de 2020, del Intendente de la Región de la Araucanía; en el dictamen N° 75.218, de 2010, y en artículo 12 N° 42 de la resolución N° 6, de 2019, ambos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que, a través del decreto exento N° 15, de 26 de marzo de 2020, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía.

2°.- Que, en razón de la alternancia de las jefaturas a cargo de las diferentes Seremías en la Región de la Araucanía, y el afianzamiento de la continuidad de este Ministerio, se hace necesario actualizar el orden de subrogación instituido por el decreto exento N° 15, ya citado.

3°.- Que, vía oficio N° 1294, de fecha 2 de diciembre de 2020, el Intendente de la Región de la Araucanía requiere la designación de nuevo orden de subrogación al cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de la Araucanía, remitiendo el listado con los nombres de las autoridades regionales que proveerán la mentada subrogación, para el conocimiento del Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4°.- Que, de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario disponer de un nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía.

Decreto:

1. Desígnase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía, en el orden de prelación que indica:

- Sra. Stephanie Caminondo Eyssautier, Secretaria Regional Ministerial de Justicia.
- Sr. Francisco López Bahamonde, Secretario Regional Ministerial de Economía.
- Sr. Patricio Sáenz Cofré, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.

2. Dispóngase que, por razones de buen servicio, y en el evento de ser necesario, se asumirán las funciones en calidad de subrogante, por quien corresponda, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Déjese sin efecto el decreto exento N° 15, de 26 de marzo de 2020.

4. Regístrese en Contraloría General de la República, de conformidad al artículo 12 N° 42, de la resolución N° 6, de 2019, del mismo origen.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Belloio Avaria, Ministro Secretario General de Gobierno.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- María José Zaldívar Larraín, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emarco Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

